

DECRETO ALCALDICIO N° 982

Casablanca, 23 MAR. 2012

VISTOS

- 1.- La solicitud de "Los Amigos de la Casa Museo Costumbrista de Casablanca".
  - 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los ciudadanos.
  - 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
  - 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
  - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- Prohíbese la circulación de vehículos motorizados por el día domingo 1 de abril de 2012 desde las 10:00 hrs. hasta las 21:00 hrs., por la siguiente calle y tramo que a continuación se indica:

**Calle Caupolicán**, en el tramo comprendido entre calles Lindorfo Rojas y calle Colcura.

- III.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.

- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinto Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



DECRETO



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablanca
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

*[Handwritten signature]* DSC.